



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00565** -2014-A/MPMN

Moquegua, **03 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe N° 600-2013-GJGC/R.P.“MIDPDC”/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 3180-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, Carta S/N de fecha marzo del 2014, Informe N° 656-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N° 627-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 288-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 745-2014-GAJ/GM/MPMN, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, con requerimiento N° 001593-2013 de fecha 13 de noviembre del 2013, el residente de obra con el visto bueno del supervisor solicita el servicio de asistente de entrenador de la disciplina deportiva de servicio ajedrez, por el monto ascendente a S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Carta N° 001-2013-FCLA, de fecha 23 de diciembre del 2013, el proveedor Luis Alberto Flores Cacsá, solicita Reconocimiento de Deuda por el servicio prestado de Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez, para el proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua”, conforme lo describe la Orden de Servicio N° 00013016 con SIAF N° 23573, por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N° 600-2013-GJGC/R.P.“MIDPDC”/SGDS/GDES /GM/MPMN, de fecha 26 de Diciembre de 2013, el Responsable del Proyecto conjuntamente con el Inspector de Obra, informa al Sub Gerente de Desarrollo Social, que se ha dado conformidad al servicio de **Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez** para el proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua”, conforme a la Orden de Servicio



N° 00013016 con SIAF N° 23573, por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de LUIS ALBERTO FLORES CACSA, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2.09 Vigencia Minas -VM
SEC.FUNC. : 026
TIPO DE COSTO : Costo Directo.



Que, con Informe N° 3180-2013-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre del 2013, el Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social que remite la conformidad de servicio, prestado por Luis Alberto Flores Cacsá otorgada por el Responsable del Proyecto a cargo de la GDES, por el servicio de **Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez**, según su requerimiento y la descripción de la Orden de Servicios N° 13016, por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, gasto que deberá ser afectado al Costo Directo del proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua”, siendo su secuencia funcional N° 026;

Que, con Carta S/N de fecha marzo del 2014, presentada por la señor Luis Alberto Flores Cacsá, solicita Reconocimiento de Deuda por el servicio prestado de Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez, para el proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua”, conforme lo describe la Orden de Servicio N° 00013016 con SIAF N° 23573, por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con el Informe N° 656-2014-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2014 el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite al Gerente de Administración el Informe de Conformidad al Reconocimiento de Deuda, a favor de LUIS ALBERTO FLORES CACSA, por el servicio prestado de de Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez, para el proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Moquegua”, generándose la Orden de Servicio N° 00013016 con SIAF N° 23573, por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL 00/100 NUEVOS SOLES), y este mediante proveído N° 05064-GA-MPMN de fecha 17 de marzo del 2014 lo deriva a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales para su revisión con arreglo a las normas vigentes;

Que, con el Informe N° 627-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales remite al Gerente de Administración el Expediente de Conformidad al Reconocimiento de Deuda, a favor de LUIS ALBERTO FLORES CACSA, por el servicio de **Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez**, según su requerimiento y la descripción de la Orden de Servicios N° 13016, por el monto de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, gasto que deberá ser afectado al Costo Directo del proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua”, siendo su secuencia funcional N° 063, la que debe ser reconocido mediante acto Resolutivo;

Que, con el Informe N° 288-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda opina que de revisada la capacidad de gasto del proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportiva para la Práctica del Deporte Competitivo, en la Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua”, se otorga la Disponibilidad Presupuestal, recomendado se apruebe, de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado;

SECUENCIA FUNCIONAL	: 063 MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE COMPETITIVO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO
RUBRO	: 09 - VIGENCIAS DE MINAS
MONTO A PAGAR	: S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES

Que, mediante el Informe N° 745-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer la deuda puesto que el servicio ya ha sido prestado en el periodo 2013 de los cuales se le otorgo la conformidad mediante el Informe N° 600-2013-GJGC/R.P.“MIDPDC”/SGDS/GDES/GM/MPMN, y contando con las opiniones favorables se reconoce la deuda del servicio prestado debiendo pagarse la suma S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de LUIS ALBERTO FLORES CACSA, por el servicio de Asistente de Entrenador de la Disciplina de Ajedrez, según su requerimiento y la descripción de la Orden de Servicios N° 13016, gasto que deberá ser afectado al Costo Directo del proyecto “Mejoramiento de Instalaciones Deportivas para la Practica del Deporte Competitivo en la Provincia Mariscal Nieto”, siendo su secuencia funcional N° 063, la que debe ser reconocido mediante acto Resolutivo;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley



General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2013, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutorio de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente; por el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de **LUIS ALBERTO FLORES CACSA**, conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	063 MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE COMPETITIVO EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO
RUBRO	:	09 - VIGENCIAS DE MINAS
CLASIFICADOR DE GASTO	:	267163
MONTO A PAGAR	:	S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
 JROH-GAJ
 Novr-abog.
 GAJ/MPMN.